

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS RELATIVO A LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1; 67, párrafos primero y tercero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X, 74, fracción VIII; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 104; 106; 192; 256; 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, somete a la consideración del Pleno de Este Órgano Legislativo, el siguiente **DICTAMEN RELATIVO A LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

I. PREÁMBULO

I.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.

II.- Que de acuerdo con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión Atención Especial a Víctimas debe nombrar a los integrantes del Consejo Ciudadano previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección y no deberán desempeñar ningún cargo en el servicio público.

III.- Que según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

IV.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258 y 276 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas realizaron sesión extraordinaria para discutir el Dictamen relativo a la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y someterlo a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, II Legislatura, al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

I.- El 17 de Noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dicha ley entró en vigor el 16 de enero del 2018.

II.- Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

III.- El 20 de junio de 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, designó al Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Local, derivado de un proceso que llevo a cabo la Secretaria de Gobierno, previa convocatoria en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de la

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, de fecha 17 de mayo de 2019.

IV.- El pasado 31 de diciembre del 2019, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno, promulgó la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 1° de enero del 2020.

V.- De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas. Sus integrantes deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas y de derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

VI.- Mediante oficio N° MDSPOPA/CSP/0057/2022 de fecha 1° de febrero de 2022, signado por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, remitió al Dip. Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Comisión Atención Especial a Víctimas, el oficio N° SG/029/2022 de fecha 27 de enero de 2022, firmado por el Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el que comunica que el Consejero Ciudadano Antonio Rueda Cabrera dejó de ejercer las funciones que venía desempeñando como Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, solicitó la intervención de este Congreso para los fines referidos, teniendo a bien llevar a cabo la consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en la materia, a fin de que se realice la designación del especialista que entrará en funciones en la vacante de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas.

VII.- Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas se reunieron con fecha 04 de marzo de 2022 en primera sesión extraordinaria de la Comisión, aprobando el Acuerdo por el que se expidió la Convocatoria y las Bases para la elección de una Consejera o Consejero

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

VIII.- Que la Cláusula Séptima de las Bases, señalan lo siguiente:

“...SÉPTIMA.- De la Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 04 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas...”

IX.- Fenecido el término establecido en la base séptima relacionado con la recepción de documentos, el cual transcurrió del día 14 de marzo al 04 de abril de 2022, no se registró ningún candidato al cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

X.- En segunda sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022, la Comisión Atención Especial a Víctimas aprobó un Acuerdo de Adendum a las Bases y a la convocatoria para la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, aprobada el día 04 de marzo de 2022 por esta Comisión, estableciéndose nuevas fechas en las diversas etapas del proceso de selección.

Por lo antes mencionado, la Comisión Atención Especial a Víctimas emite los siguientes:

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano está integrado por:

1. Cinco Familiares;
2. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
3. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de esta Ley.

Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de Familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de Víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo en el servicio público.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano deben elegir a quien coordine los trabajos de sus sesiones, por mayoría de votos, quien durará en su encargo un año. El Consejo Ciudadano emitirá sus reglas de funcionamiento en las que determinará los requisitos y procedimientos para nombrar a su Secretario Técnico, la convocatoria a sus sesiones bimestrales y contenidos del orden del día de cada sesión. Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Ciudadano deberán ser comunicadas a la Comisión de Búsqueda y a las autoridades del Sistema de Búsqueda y podrán ser consideradas para la toma de decisiones. La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México proveerá al Consejo Ciudadano de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

CUARTO. Que habiendo sido aprobado el Acuerdo para la expedición de las Bases y Convocatoria en primera sesión extraordinaria de la Comisión Atención Especial a Víctimas, celebrada el día 04 de marzo de 2022, se publicó en la página electrónica y las redes sociales institucionales del Congreso de la Ciudad de México la citada Convocatoria y las Bases, misma que a la letra se inserta a continuación:

“...CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con los artículos 4, 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México,

CONVOCA

A las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos así como expertos en la materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas y a la sociedad en general, a efecto de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar una vacante existente en el cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, que cubrirá un periodo de tres años de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- *La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ubicada en la planta baja de Gante número 15 Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06010, teléfono 5551301900 extensión 3005 y 3007, será la encargada de recibir las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo honorífico de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.*

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

SEGUNDA.- Presentación de candidatura: De conformidad con la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, en su artículo 34, establece que el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas.

Así mismo, el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que el Consejo Ciudadano está integrado por:

1. Cinco Familiares;
2. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
3. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de esta Ley.

TERCERA.- Duración en el cargo.- Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, la duración en su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberá desempeñar ningún cargo en el servicio público.

CUARTA.- Cargo honorario.- El artículo 36 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

QUINTA.- De los requisitos para ocupar el cargo:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Tener experiencia comprobable de por lo menos 3 años en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
- III. Tener domicilio vigente en la Ciudad de México.
- IV. No desempeñar ningún cargo en el servicio público.
- V. No desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en partido político alguno.
- VI. No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular nacional, estatal o municipal en los cinco años anteriores a su designación, y
- VII. De ser procedente, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.

SEXTA.- Del registro de las personas aspirantes: Las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, los grupos organizados de víctimas, las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que defiendan los derechos humanos y la sociedad en general podrán proponer a una persona candidata para el presente proceso de designación de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Las personas que se registren como aspirantes deberán enviar al correo electrónico atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx la siguiente documentación en un archivo en formato PDF:

- 1. Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifiquen el nombre de la organización en hoja membretada y firmada por la persona o personas que ostenten la representación de la misma, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegida la persona propuesta como miembro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.*
- 2. Currículum vitae que contenga los datos generales de la persona propuesta; su domicilio, su número telefónico, un correo electrónico, su formación académica y experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de por lo menos 3 años comprobables.*
- 3. Carta de intención de motivos dirigida al Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas en donde incluya las razones, por las cuales considera ser persona idónea para el cargo, con una extensión máxima de 4 cuartillas con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.*
- 4. Copia simple del acta de nacimiento, CURP, identificación oficial, (puede ser la Credencial para votar por ambos lados o la cartilla militar o el pasaporte o la cedula profesional) de la persona aspirante y comprobante de domicilio con una vigencia de 2 meses al día del registro.*
- 5. Carta de la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada en algún proceso administrativo o penal por violaciones a derechos humanos.*
- 6. Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida a ocupar el cargo de persona consejera honoraria del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.*
- 7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste el texto siguiente: "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la elección de la persona consejera integrante del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México".*

En el correo electrónico se deberá relacionar cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa de la persona candidata.

La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

En caso de falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de los plazos previstos para su recepción.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrá verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las personas candidatas propuestas quedaran fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de las etapas en que se encuentren.

SÉPTIMA.- De la Recepción de Documentos: *Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 04 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.*

OCTAVA.- Cierre de la Recepción: *Una vez cerrado el registro de propuestas el día 04 de abril de 2022, se remitirá a más tardar el día 07 de abril de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.*

NOVENA.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones: *Se publicará la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el día 11 de abril de 2022 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto cada uno de los aspirantes.*

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 11 al 15 de abril de 2022, en el correo institucional atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

DÉCIMA.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas: *La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los Diputados integrantes de la mencionada Comisión, entre el 18 de abril al 28 de abril de 2022.*

La citación se remitirá vía correo electrónico institucional y/o vía telefónica a las personas candidatas propuestas elegibles.

DÉCIMA PRIMERA.- Del Sistema de Evaluación: *Las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, llevarán a cabo la evaluación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejero, para lo cual considerarán la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución*

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

de los delitos previstos en la Ley General, el resultado de la entrevista que se les realice, las opiniones que emita la sociedad en general, academia, especialistas, defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Emisión de Dictamen: A más tardar el día 06 de mayo de 2022 la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la designación de la persona que se propone como consejera.

DÉCIMO TERCERA.- De las Controversias: Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria en el micro sitio ubicado en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México y redes sociales institucionales del Congreso, a partir de la fecha de su aprobación...”

QUINTO. Que habiendo sido aprobado por la Comisión Atención Especial a Víctimas en segunda sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2022, el Acuerdo para la expedición de un Adendum a las Bases y Convocatoria de fecha 04 de marzo de 2022, en la que se modificaron las fechas de las diversas etapas del proceso debido a que al fenecer el termino no se registró ningún candidato, publicándose dicho Adendum en la página electrónica y las redes sociales institucionales del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra se inserta a continuación:

“...ADENDUM

A las bases y convocatoria para la elección de un Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, aprobada el día 04 de marzo de 2022.

PRIMERO.- Para garantizar el cumplimiento del proceso para la selección del candidato o candidata al cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, se establecen nuevas fechas en las siguientes etapas del proceso de selección.

SEGUNDO.- Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser enviada al correo electrónico

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx a partir del día 13 de junio de 2022 y hasta el día 04 de julio de 2022, de lunes a domingo en un horario abierto.

TERCERO.- Cierre de la Recepción: Una vez cerrado el registro de propuestas el día 04 de julio de 2022, se remitirá a más tardar el día 06 de julio de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.

CUARTO.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones: Se publicará la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el día 07 de julio de 2022 en la Página Oficial del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto a cada uno de los aspirantes. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 07 al 15 de julio de 2022, en el correo institucional atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx

QUINTO.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas: La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los Diputados integrantes de la mencionada Comisión, los días 13 y 15 de julio de 2022.

El formato de la entrevista será el siguiente:

- 1.- Mensaje de Bienvenida del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.
- 2.- Exposición de la persona aspirante, hasta por 10 minutos.
- 3.- Participación de una persona legisladora por cada Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario, hasta por 5 minutos cada una.
- 4.- Mensaje final de la persona aspirante hasta por 5 minutos.
- 5.- Mensaje de Clausura del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.

SEXTO.- Del Sistema de Evaluación: Las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, llevarán a cabo la evaluación de las personas candidatas mediante una cedula que deberán entregar a la Secretaria Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas a más tardar el día 19 de julio de 2022, considerando una calificación de 0 a 10 en tres aspectos a calificar: 1) Experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. 2) Resultado de la Entrevista. 3) Preparación Académica.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

SÉPTIMO.- Emisión de Dictamen: A más tardar el día 22 de Julio de 2022 la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México analizará, discutirá y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la persona seleccionada para ocupar el cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Publíquese el presente Adendum en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México y en las diversas redes sociales institucionales del Congreso, a partir de la fecha de su aprobación...”

SEXTO. Que a efecto de desarrollar el proceso establecido en el Adendum a la Convocatoria y Bases, se desahogaron las etapas siguientes:

- **Publicación de la convocatoria.-** El 07 de marzo de 2022, fue publicada la Convocatoria en las páginas y redes sociales siguientes: <https://congresocdmx.gob.mx/>, <https://www.facebook.com/CongresoCDMX>, https://twitter.com/Congreso_CdMex.

- **Publicación del Adendum.-** El 13 de junio de 2022, fue publicada la Convocatoria en las páginas y redes sociales siguientes: <https://congresocdmx.gob.mx/>, <https://www.facebook.com/CongresoCDMX>, https://twitter.com/Congreso_CdMex.

- **Registro de aspirantes.** - En el periodo de tiempo que transcurrió del 13 de junio y hasta el día 04 de julio de 2022, de lunes a domingo en un horario abierto, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, la documentación completa de dos personas aspirantes, quienes para efectos de identificación dentro del proceso, se les asignó un número de folio, conforme se recibieron sus documentos, cotejándose que cada uno cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

A continuación se detalla la lista de las personas candidatas y folio correspondiente asignado:

FOLIO	NOMBRE
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES

- **Remisión del listado de aspirantes.**- El día 06 de julio del presente año, conforme lo establecía la Base Tercera del Adendum a la Convocatoria, el diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Comisión Atención Especial a Víctimas, envió por correo electrónico el oficio N° CCDMX/II/CAEV/050/2022, a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, con el listado de las personas aspirantes así como sus documentos que respaldan el registro de su candidatura.

- **Publicación de la lista de personas aspirantes y recepción de opiniones:** de conformidad con la Base Cuarta del Adendum a la Convocatoria, el listado de aspirantes fue publicado en el sitio de internet institucional <https://congresocdmx.gob.mx/> y se recibieron 56 opiniones de la Ciudadanía, distribuidas de la siguiente forma:

FOLIO	NOMBRE	OPINIONES RECIBIDAS FAVORABLES
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	21
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES	35
	TOTAL	56

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

- **Entrevistas a las personas Candidatas:** En cumplimiento a la Base Quinta del Adendum a la Convocatoria, las entrevistas a las personas aspirantes se realizaron vía remota por zoom de la siguiente forma:

1. **C.HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA**, con número de folio asignado 01, viernes 15 de julio del año en curso, a las 11:00 horas.
2. **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES**, con número de folio asignado 02, viernes 15 de julio del año en curso, a las 13:00 horas.

El formato de la entrevista fue el siguiente:

- 1.- Mensaje de Bienvenida del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.
- 2.- Exposición de la persona aspirante, hasta por 10 minutos.
- 3.- Participación de una persona legisladora por cada Asociación Parlamentaria o Grupo Parlamentario, hasta por 5 minutos cada una.
- 4.- Mensaje final de la persona aspirante hasta por 5 minutos.
- 5.- Mensaje de Clausura del Presidente de la Comisión hasta por 3 minutos.

Para garantizar la equidad entre las personas aspirantes, las entrevistas fueron grabadas y habiéndose desahogado la totalidad de las entrevistas y en congruencia con el principio de transparencia, fueron publicadas para su consulta en las redes sociales oficiales del Congreso a partir del día 18 de julio del presente año, en los siguientes sitios:

<https://youtu.be/kbVXkH7LW64>

<https://youtu.be/GTp9QUIdhsk>

<https://we.tl/t-IOyuGnnDSt>

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

- **Del Sistema de Evaluación:** De conformidad con la Base Sexta del Adendum a la Convocatoria, las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, llevaron a cabo la evaluación de las personas candidatas mediante una cedula que entregaron a la Secretaria Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas, considerando una calificación de 0 a 10 en tres aspectos a calificar: 1) Experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. 2) Resultado de la Entrevista. 3) Preparación Académica.

Con base en la calificación contenida en cada una de las cédulas remitidas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas, se realiza el siguiente cuadro, que concentra el resultado final de las evaluaciones de las cedulas recibidas:

PERSONA LEGISLADORA	Aspirante folio 1 HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	Aspirante folio 2 ELBA JIMÉNEZ SOLARES
DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	25	30
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA	23	29
DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA	19	25
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	25	30
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	19	29

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA	24	28
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	27	30
T O T A L	162	201

SÉPTIMO.- Con base en la información anterior, se realiza la sumatoria de las evaluaciones para quedar como sigue:

Folio	Persona aspirante	Suma total de evaluaciones
1	HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA	162
2	ELBA JIMÉNEZ SOLARES	201

OCTAVO.- Que en razón de que fueron desahogadas todas las etapas procesales establecidas en la Convocatoria y su Adendum, habiendo realizado las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas el análisis de la formación académica, la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, así como la valoración de la entrevista, se cuentan con los elementos para la elección de una Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

En ese orden de ideas esta Comisión concluye que la persona aspirante con las mejores evaluaciones es: **ELBA JIMÉNEZ SOLARES**

Por todas las consideraciones antes vertidas y con fundamento en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen por el que se propone al Pleno del Congreso de la Ciudad de México la elección de la **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES** en el cargo honorífico de Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que lo someta a consideración y sea aprobado de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

TERCERO.- Aprobado el presente dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, notifíquese al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México y a la persona seleccionada **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES**.

CUARTO.- Publíquese el nombre de la **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES**, persona electa como Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días de julio del 2022.

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EL DICTAMEN PARA LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>Dip. Luis Alberto Chávez García</p> <p>Presidente</p> 	<p><i>Luis Chávez</i></p>		
<p>Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda</p> <p>Vicepresidente</p> 			
<p>Dip. Xóchitl Bravo Espinosa</p> <p>Secretaría</p> <p>ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS</p>	<p><i>Xochitl Bravo Espinosa</i></p>		

COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

<p>Dip. Alberto Martínez Urincho</p> <p>Integrante</p> <p>morena</p>			
<p>Dip. Leticia Estrada Hernández</p> <p>Integrante</p> <p>morena</p>	<p><i>Leticia Estrada</i></p>		
<p>Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña</p> <p>Integrante</p> 			
<p>Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios</p> <p>Integrante</p> 			

TÍTULO	DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO.....
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN CEAVI 220722.pdf
ID DE DOCUMENTO	9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



07 / 22 / 2022
20:01:37 UTC

Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx), DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) and DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.245.154.85



07 / 22 / 2022
20:01:52 UTC

Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.245.154.85



07 / 22 / 2022
20:02:14 UTC

Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.245.154.85


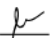

TÍTULO	DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO.....
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN CEAVI 220722.pdf
ID DE DOCUMENTO	9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 22 / 2022 20:49:26 UTC	Visualizado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.185.232
 FIRMADO	07 / 22 / 2022 20:51:53 UTC	Firmado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.185.232
 VISUALIZADO	07 / 22 / 2022 20:56:22 UTC	Visualizado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.207.141
 FIRMADO	07 / 22 / 2022 20:57:02 UTC	Firmado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.207.141

TÍTULO	DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO.....
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN CEAVI 220722.pdf
ID DE DOCUMENTO	9b29d1399fa6b113be2067c9cf290b983082d054
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 22 / 2022 21:05:50 UTC	Visualizado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.107.128
 FIRMADO	07 / 22 / 2022 21:06:29 UTC	Firmado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.107.128
 COMPLETADO	07 / 22 / 2022 21:06:29 UTC	El documento se ha completado.